

	Expediente Nro. 001010-500271-21 Actuación 1	Oficina: PRO RECTORADO DE GESTION Fecha Recibido: 02/07/2021 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Pase al Departamento de Convenios del SRI

Firmado electrónicamente por FERNANDO MARICHAL/ProdUdelaR el 02/07/2021.

Anexos

Convenio marco UDELAR-DATA Uruguay.odt

	Expediente Nro. 001010-500271-21 Actuación 2	Oficina: DEPARTAMENTO DE CONVENIOS - SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 02/07/2021 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Se adjunta informe del Departamento de Convenios , siga al Presidente del SRI, cumplido siga al CDA para su consideración .-

Firmado electrónicamente por SANDRA RODRÍGUEZ/ProdUdelaR el 19/07/2021.

Firmado electrónicamente por ÁLVARO RICO/ProdUdelaR el 20/07/2021.
--

Anexos

MARCO DATA UDELAR.pdf



Servicio
de Relaciones
Internacionales



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Exp.001010-500271-21

Montevideo, 7 de julio de 2021

Sra. Directora:

Se sustancia por las presentes actuaciones la suscripción de un convenio marco entre la Asociación Civil “Datos, Acceso a la Información y Transparencia” (DATA Uruguay) y la Universidad de la República.

ANTECEDENTES

Consultada la base de datos de este Departamento, la misma arroja la existencia de antecedentes de convenios suscritos entre las partes.

Según surge de la cláusula de antecedentes de la propuesta en análisis, DATA Uruguay y UDELAR han coincidido en diversos espacios y proyectos relacionados con el impulso de los principios de Gobierno Abierto; transparencia, participación, colaboración y co-creación.

En ese contexto, se presentan diversas oportunidades de colaboración entre las instituciones, para trabajar en proyectos e intercambiar datos, conocimiento y experiencias, que aporten a consolidar una cultura de transparencia y acceso a la información, apuesten a la innovación cívica y a la alfabetización digital

La iniciativa se presenta a instancias del Pro Rectorado de Gestión.

OBJETO

El objeto del acuerdo se describe en el art. Primero y consiste en acordar un marco institucional que promueva la colaboración entre las partes, para desarrollar a futuro proyectos conjuntos.

Para dar cumplimiento a los objetivos indicados ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos. Los programas y proyectos serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre las partes, cuando se trate de programas o proyectos centrales o multidisciplinarios; o entre las Facultades, escuelas e institutos de la Universidad y DATA Uruguay, previa la autorización de las autoridades centrales en cuanto ésta fuere necesaria según las reglamentaciones de cada parte.

Estarán sujetos a dictamen y evaluación presupuestaria correspondiendo su posterior ratificación por las autoridades competente

De acuerdo al art. Cuarto, los acuerdos complementarios o de ejecución podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

Brandzen 1984, oficina 901 - C. P. 11200. Montevideo, Uruguay
Tels: (598) 2408 4821 - 2403 1144 - 2401 8854 - 2400 6471 - 2400 6851
sri@internacionales.udelar.edu.uy
www.internacionales.udelar.edu.uy



Servicio
de Relaciones
Internacionales



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

- a) Procesos de transparencia y rendición de cuentas.
- b) Procesos de co-creación y herramientas de participación.
- c) Apertura de datos y servicios.
- d) Co-creación de proyectos colaborativos.
- e) Formación y perfeccionamiento en Gobierno Abierto
- f) Intercambio de información, datos y servicios.
- g) Estudios e investigaciones.
- h) Prestación de servicios especializados.
- i) Cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
- j) Publicaciones.
- k) Y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

El acuerdo no representa compromisos financieros para las partes.
Se establece la negociación directa para solucionar eventuales controversias
Plazo: No se establece plazo de duración definido, pero cualquiera de las partes puede denunciar el convenio sin expresión de causa siempre que no se afecten los programas y proyectos en curso de ejecución.

ADECUACION JURÍDICA

De acuerdo a lo previsto por la Ley N° 12.549 (Ley Orgánica UDELAR); y en general la normativa universitaria vigente se observa:

- 1) Deberá modificarse el nombre de la Universidad de la República ,eliminando el aditamento “ Oriental del Uruguay” .-
 - 2) Se modificará la comparecencia consignando el nombre completo del Sr.Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld.
 - 2) Previo a la firma la contraparte deberá acreditar mediante certificado notarial su personería jurídica , vigencia y representación .-
- Sin otras observaciones formales que proponer se sugiere el pase al Consejo Delegado Académico para su consideración y aprobación.

Dra. Patricia Nosedá
Asesora
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

De conformidad, pase a consideración del Presidente del Servicio de Relaciones Internacionales

Sandra Rodríguez Antúnez
Directora de Departamento
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS



Servicio
de Relaciones
Internacionales



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Eexp.001010-500271-21

Montevideo

De conformidad, pase al Consejo Delegado Académico para su consideración.

Álvaro Rico
Presidente
Servicio de Relaciones y Cooperación

	Expediente Nro. 001010-500271-21 Actuación 3	Oficina: SECRETARIA GENERAL - CDA Fecha Recibido: 20/07/2021 Estado: Reservado
--	---	---

TEXTO